Dosquebradas, 27 de enero de 2004

**ACUERDO No. 002**
Enero 24 de 2004

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2004"**

**SANCIONADO:**

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

**UBERNEY MARIN VILLADA**
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

**ACUERDO Nº 002**
(Enero 24 de 2004)

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2004."**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dosquebradas, enero 8 de 2004

Señor
ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente Honorable Concejo Municipal
Honorables Concejales
Ciudad

Cordial saludo,

Año tras año, la administración municipal ha venido presentando a consideración de la Honorable Corporación Edilicia proyectos de acuerdos tendientes a incentivar a los contribuyentes responsables del impuesto predial que cumplidamente y en forma anticipada cancelan sus obligaciones tributarias al fisco municipal; esto además, a contribuido a que el municipio cuente con un buen flujo de recursos durante la primera época del año, permitiéndole cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales y legales.

En tal sentido y amparado en la normatividad aplicable en materia tributaria, que se sustenta en la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, la Ley 55 de 1985, la Ley 75 de 1986 y la Ley 44 de 1990 que en su artículo 2º establece que el impuesto predial unificado es un recurso de orden municipal y que su administración, recaudo y control pertenece a los municipios; pretendemos por intermedio de la Corporación Edilicia regular el cobro de dicho impuesto, concediendo un descuento por pronto pago en el impuesto predial unificado de la vigencia 2004 para los contribuyentes que encontrándose al día en el pago de impuesto, cancelen en forma oportuna y anticipada la totalidad del impuesto predial y complementarios, descuentos que oscilan entre el 3% y el 17% y que va hasta el 30 de junio de 2004.

Escaneado con CamScanner

El mismo proyecto de acuerdo contempla además la posibilidad de que aquellos contribuyentes que sin encontrarse al día en el pago del impuesto predial unificado, puedan acogerse a estos descuentos, condicionando dicho beneficio a la suscripción de un acuerdo de pagos con el municipio, esto además permitiría una recuperación de parte del debido cobrar del municipio.

De sér aprobado dicho proyecto por parte del Honorable Concejo Municipal, éste entraría a ser aplicado en forma inmediata teniendo en cuenta que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia 006 de enero de 1998 determinó que las disposiciones que deroguen tributos o establezcan medidas que eximan o disminuyan las cargas a los contribuyentes, tienen efecto general inmediato y su aplicación comienza a partir de la promulgación de la norma.

Por tanto, Honorables Concejales, dejo a consideración de la Corporación el presente proyecto de acuerdo, seguro de que la misma sabrá tomar la mejor decisión en beneficio de la comunidad de nuestro municipio y de los intereses de la administración.

Atentamente,

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas-Risaralda

**ACUERDO Nº 002**

(Enero 24 de 2004)

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNDESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2004."**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA,** en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas en los artículos 287 numeral 3º, artículo 313 numeral 4º de la Constitución Nacional y el Artículo 32 numeral 7º de la Ley 136 de 1994 y la Ley 617 de 2000

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concedase un descuento por pronto pago a los contribuyentes responsables del impuesto predial unificado del municipio de Dosquebradas, que cancelen en forma anticipada la totalidad del impuesto predial unificado anual a su cargo de la vigencia fiscal 2004, conforme a la siguiente tabla:

| Fecha Límite de Pago | 1. Contribuyentes a Paz y salvo a Diciembre 31 de 2003 | 2. Contribuyentes en mora que celebren acuerdos de pago |
|---|---|---|
| Hasta marzo 31 de 2004 | 20% | 12% |
| De abril 1º a mayo 15 de 2004 | 15% | 10% |
| De mayo 16 a junio 30 de 2004 | 10% | 7% |

PARÁGRAFO 1º: Tendrán derecho a los descuentos contemplados en el presente artículo, además de los contribuyentes que al entrar en vigencia el presente acuerdo se encuentren a paz y salvo a 31 de diciembre de 2003 por concepto de impuesto predial unificado, aquellos que cancelen sus obligaciones pendientes con el fisco municipal a la misma fecha y decidan

Escaneado con CamScanner

cancelar en forma anticipada el impuesto predial unificado de la vigencia fiscal 2004.

PARÁGRAFO 2: Aquellos contribuyentes que se encuentren en mora a diciembre 31 de 2003 y deseen acogerse a los descuentos establecidos en el numeral 2 de la tabla del presente artículo, deberán suscribir previamente un acuerdo de pagos con el municipio de Dosquebradas-oficina de Ejecuciones Fiscales-. Dicho acuerdo será celebrado conforme a las disposiciones contempladas en el Estatuto de Rentas y Tributos del Municipio- Acuerdo 037 de 2002. Igualmente, podrán acogerse a estos descuentos quienes tengan vigentes acuerdos de pagó con el municipio, por concepto de impuesto predial unificado, siempre y cuando dichos acuerdos se vengan cumpliendo a cabalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El descuento por pronto pago de que trata el presente acuerdo se aplicará para aquellas personas naturales y/o jurídicas que realicen cruces de cuentas o entreguen bienes muebles e inmuebles en dación de pago al municipio de Dosquebradas

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas – Risaralda a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil cuatro (2004).

ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO
Presidente

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
**CONCEJO MUNICIPAL**
Dosquebradas-Risaralda

# ACUERDO Nº 002
(Enero 24 de 2004)

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DE LA VIGENCIA 2004."**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por parte de la Comisión Segunda (2ª) el día 19 de enero del año 2004, y remitido a la Plenaria a Segundo Debate el día 24 de enero de 2004, cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el artículo 73, inciso 2º de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
FECHA : ENERO 24 DE 2004

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL
Secretaria General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo Nº 002 de enero 24 de 2004, al Señor Alcalde para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy 26 de enero de 2004.

GLADYS CECILIA MONTAÑEZ BERNAL

Escaneado con CamScanner